|  |  |
| --- | --- |
|  | S |
| Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales |  |

|  |  |
| --- | --- |
| Comité TécnicoQuincuagésima cuarta sesiónGinebra, 29 y 30 de octubre de 2018 | TC/54/16Original: InglésFecha: 24 de julio de 2018 |

Procedimiento para aprobar proyectos de directrices de examen

Documento preparado por la Oficina de la Unión

Descargo de responsabilidad: el presente documento no constituye un documento de política u orientación de la UPOV

# Resumen

 El presente documento tiene por objeto exponer una propuesta de revisión del documento TGP/7 “Elaboración de las directrices de examen” a fin de que incluya la introducción de un procedimiento para aprobar directrices de examen por correspondencia, de conformidad con la decisión del Consejo en su trigésima cuarta sesión extraordinaria.

 Se invita al TC a examinar la propuesta de revisión del documento TGP/7 “Elaboración de las directrices de examen” a fin de que incluya la introducción de un procedimiento para aprobar directrices de examen por correspondencia, según se expone en el párrafo 14 de este documento.

 El presente documento se estructura del modo siguiente:

[Resumen 1](#_Toc520356861)

[antecedentes 1](#_Toc520356862)

[Examen por el Comité de Redacción Ampliado 2](#_Toc520356863)

[Siguientes pasos 3](#_Toc520356864)

ANEXO EXTRACTO DE LA SECCIÓN 2.2 “PROCEDIMIENTO PARA INTRODUCIR DIRECTRICES DE EXAMEN” DEL DOCUMENTO TGP/7 “ELABORACIÓN DE LAS DIRECTRICES DE EXAMEN”

 En el presente documento se utilizan las abreviaturas siguientes:

TC: Comité Técnico

TC-EDC: Comité de Redacción Ampliado

TWA Grupo de Trabajo Técnico sobre Plantas Agrícolas

TWC: Grupo de Trabajo Técnico sobre Automatización y Programas Informáticos

TWF: Grupo de Trabajo Técnico sobre Plantas Frutales

TWO: Grupo de Trabajo Técnico sobre Plantas Ornamentales y Árboles Forestales

TWV: Grupo de Trabajo Técnico sobre Hortalizas

TWP: Grupos de Trabajo Técnico

# antecedentes

 En su trigésima cuarta sesión extraordinaria, celebrada en Ginebra el 6 de abril de 2017, el Consejo decidió que, a partir de 2018, se organice una única serie de sesiones, entre octubre y noviembre. A partir de 2018, las sesiones del TC tendrán lugar entre octubre y noviembre en lugar de entre marzo y abril (véanse los párrafos 12 a 14 del documento C(Extr.)/34/6 “Informe sobre las decisiones”).

 En su trigésima cuarta sesión extraordinaria, el Consejo decidió aprobar las propuestas, formuladas por el TC en su quincuagésima tercera sesión, de que aquellas directrices de examen que no sea posible elaborar a tiempo para que el Comité Técnico las suscriba en su reunión se puedan aprobar por correspondencia teniendo en cuenta las recomendaciones formuladas por el Comité de Redacción Ampliado (TC-EDC). El TC convino en que el TC-EDC debe reunirse dos veces al año: una vez entre marzo y abril y otra en paralelo a la sesión del TC que tiene lugar en un período posterior del mismo año.

# Examen por el Comité de Redacción Ampliado

 En su reunión del 26 y el 27 de marzo de 2018, el TC-EDC tomó nota del procedimiento para aprobar directrices de examen por correspondencia, de conformidad con la decisión del Consejo en su trigésima cuarta sesión extraordinaria. A ese respecto, el TC-EDC tomó nota de que será necesario introducir más modificaciones para dicho procedimiento en la sección 2.2.8 “Aprobación del proyecto de directrices de examen por parte del Comité Técnico” del documento TGP/7 (véanse los párrafos 6 a 13 del documento TC‑EDC/Mar18/11 “*Report*”).

 El TC-EDC convino en recomendar que el procedimiento para aprobar directrices de examen por correspondencia se aplique de la siguiente manera:

* El proyecto de directrices de examen se distribuirá a los miembros del TC para que lo aprueben por correspondencia, junto con las recomendaciones del TC-EDC;
* Si en un plazo de seis semanas no se han recibido observaciones, el proyecto de directrices de examen se considerará aprobado;
* En caso de recibirse observaciones, el proyecto de directrices de examen se remite a los TWP pertinentes a fin de que analicen dichas observaciones.

 El TC-EDC convino en plantear que, para que las directrices de examen se examinen en la reunión de marzo o abril, será preciso que los Grupos de Trabajo Técnico las remitan al menos 14 semanas antes de la reunión del TC‑EDC.

 El TC-EDC convino en que se prevén tres posibles resultados del examen de las directrices de examen en la reunión de marzo o abril:

a) que no sea necesario modificar las directrices de examen o que las modificaciones necesarias sean estrictamente de redacción y que el TC-EDC acuerde recomendaciones al respecto;

b) que sea preciso aclarar la redacción;

c) que deban resolverse cuestiones técnicas.

 El TC-EDC convino en que, en los casos en que no sea necesario modificar las directrices de examen o que las modificaciones necesarias sean estrictamente de redacción y que el TC-EDC acuerde recomendaciones al respecto, las directrices de examen puedan distribuirse para su aprobación por correspondencia.

 El TC-EDC convino en proponer el siguiente procedimiento para las directrices de examen en las que sea preciso aclarar la redacción:

* debe transmitirse una solicitud de aclaraciones al experto principal;
* las aclaraciones han de facilitarse en menos de cuatro semanas;
* si el TC-EDC suscribe las aclaraciones, se recomienda la aprobación de las directrices de examen en la reunión del TC-EDC que tiene lugar en paralelo a la sesión del TC de octubre o noviembre;
* las directrices de examen se aprueban en la sesión del TC.

 El TC-EDC convino en proponer el siguiente procedimiento para las directrices de examen en las que deban resolverse cuestiones técnicas:

* deben transmitirse las cuestiones técnicas al experto principal;
* las cuestiones técnicas han de tratarse en los respectivos Grupos de Trabajo Técnico por medio de un documento TWP elaborado por el experto principal al menos cuatro semanas antes de la reunión del TWP (no se elaborará un nuevo proyecto de directrices de examen);
* el TC-EDC debe proporcionar una solución de las cuestiones técnicas como mínimo siete semanas antes de la sesión del TC;
* si el TC-EDC llega a un acuerdo, se recomienda la aprobación de las directrices de examen en la reunión del TC-EDC que tiene lugar en paralelo a la sesión la sesión del TC de octubre o noviembre;
* las directrices de examen se aprueban en la sesión del TC.

# Siguientes pasos

 Se propone que el TC contemple la posibilidad de revisar la sección 2.2 “Procedimiento para introducir directrices de examen” del documento TGP/7 “Elaboración de las directrices de examen” a fin de que incluya la introducción del procedimiento para aprobar directrices de examen por correspondencia, según se expone a continuación:

2.2.7 ETAPA 7 Examen del proyecto de directrices de examen por parte del Comité de Redacción

2.2.7.1 El TC-EDC fue creado por el Comité Técnico con el propósito de examinar los proyectos de todas las directrices de examen elaborados por los TWP antes de someterlos a la aprobación del Comité Técnico. La función del TC-EDC es garantizar que las directrices de examen sean coherentes con los requisitos del documento TGP/7 y comprobar la sintonía de los textos en todos los idiomas oficiales de la UPOV. El TC-EDC no lleva a cabo un examen profundo de las cuestiones técnicas de las directrices de examen. Los miembros del TC-EDC son seleccionados por el TC, tanto para ofrecer una vasta experiencia del sistema de la UPOV como para representar los idiomas de la UPOV, es decir, español, alemán, francés e inglés. La presidencia del TC-EDC es ejercida por la Secretaría de la UPOV.

2.2.7.2 El Comité de Redacción revisa el proyecto de directrices de examen tomando en consideración las instrucciones específicas que recibe del Comité Técnico y formula asimismo recomendaciones sobre la conveniencia de aprobarlas (Etapa 8). Asimismo, puede proponer al Comité Técnico que apruebe las directrices de examen tras realizar las enmiendas de redacción que considere necesarias.

~~2.2.7.~~3S~~i el Comité de Redacción considera que deben resolverse cuestiones técnicas, podrá buscar resolver esas cuestiones con el experto principal antes del examen de las directrices de examen por parte del Comité Técnico. En los casos en que esto no sea posible, el Comité de Redacción podrá recomendar que el Comité Técnico:~~

 ~~a)~~ ~~remita las directrices de examen al TWP (etapa 4) o~~

 ~~b)~~ ~~apruebe las directrices de examen a condición de que el experto principal presente información adicional aprobada por todos los expertos interesados y el Presidente del TWP pertinente~~.

NUEVO A no ser que el TC convenga lo contrario, el TC-EDC se reunirá dos veces al año, una vez entre marzo y abril y otra en paralelo a la sesión del TC (entre octubre y noviembre). El TC-EDC examinará las directrices de examen que los Grupos de Trabajo Técnico remitan como mínimo 14 semanas antes de la reunión del TC‑EDC. Las directrices de examen remitidas menos de 14 semanas antes de la reunión del TC‑EDC se examinarán en la siguiente reunión.

NUEVO El examen que el TC-EDC realice de las directrices de examen puede tener los siguientes resultados:

a) que no sea necesario modificar las directrices de examen o que las modificaciones necesarias sean estrictamente de redacción y que el TC-EDC acuerde recomendaciones al respecto; o

b) que sea preciso aclarar la redacción; o

c) que deban resolverse cuestiones técnicas.

NUEVO En los casos en que no sea necesario modificar las directrices de examen o que las modificaciones necesarias sean estrictamente de redacción y que el TC-EDC acuerde recomendaciones al respecto, las directrices de examen se someten a la aprobación del Comité Técnico.

NUEVO Cuando en las directrices de examen sea preciso aclarar la redacción, se aplicará el siguiente procedimiento:

* se transmite una solicitud de aclaraciones al experto principal;
* las aclaraciones han de facilitarse en menos de cuatro semanas;
* si el TC-EDC suscribe las aclaraciones, se recomienda la aprobación de las directrices de examen en su reunión;
* las directrices de examen se someten al examen del TC con miras a su aprobación.

NUEVO Para las directrices de examen en las que deban resolverse cuestiones técnicas, se aplicará el siguiente procedimiento:

* deben transmitirse las cuestiones técnicas al experto principal;
* las cuestiones técnicas han de tratarse en los respectivos Grupos de Trabajo Técnico por medio de un documento TWP elaborado por el experto principal al menos cuatro semanas antes de la reunión del TWP (no se elaborará un nuevo proyecto de directrices de examen);
* el TC-EDC debe proporcionar una solución de las cuestiones técnicas como mínimo siete semanas antes de la reunión del TC‑EDC;
* si el TC-EDC llega a un acuerdo, se recomienda la aprobación de las directrices de examen en su reunión;
* las directrices de examen se someten al examen del TC con miras a su aprobación.

2.2.8 ETAPA 8 Aprobación del proyecto de directrices de examen por parte del Comité Técnico

2.2.8.1 Basándose en las recomendaciones del Comité de Redacción, el Comité Técnico decidirá si aprueba las directrices de examen o las remite de vuelta al TWP que corresponda.

NUEVO El Comité Técnico podrá aprobar las directrices de examen en su sesión o por correspondencia. Las directrices de examen podrán aprobarse por correspondencia conforme al siguiente procedimiento:

* el proyecto de directrices de examen se distribuye a los miembros del TC para que lo aprueben por correspondencia, junto con las recomendaciones del TC-EDC;
* si en un plazo de seis semanas no se han recibido observaciones, el proyecto de directrices de examen se considerará aprobado;
* en caso de recibirse observaciones, el proyecto de directrices de examen se remite a los TWP pertinentes a fin de que analicen dichas observaciones.

2.2.8.2 Si el Comité Técnico aprueba las directrices de examen, la Oficina hará todas las enmiendas acordadas por el Comité Técnico, que se registrarán en un informe de la sesión del Comité Técnico pertinente. A continuación, la Oficina publicará las directrices de examen aprobadas.

~~2.2.8.3 Si el Comité Técnico aprueba las directrices de examen a condición de que el experto principal presente información adicional aprobada por todos los expertos interesados y el presidente del TWP pertinente (véase la sección 2.2.7.3.b)), la Oficina deberá recibir la información necesaria, aprobada por todos los expertos interesados en un plazo de tres meses a partir de la sesión del Comité Técnico o antes de la reunión siguiente del TWP pertinente, la que antes se celebre. En los casos en que la información necesaria no se presente en dicho plazo, las directrices de examen correspondientes no serán aprobadas y volverán a presentarse al TWP pertinente (Etapa 4).~~

 *Se invita al TC a examinar la propuesta de revisión del documento TGP/7 “Elaboración de las directrices de examen” a fin de que incluya la introducción de un procedimiento para aprobar directrices de examen por correspondencia, según se expone en el párrafo 14 del presente documento.*

[Sigue el Anexo]

EXTRACTO DE LA SECCIÓN 2.2 “PROCEDIMIENTO PARA INTRODUCIR DIRECTRICES DE EXAMEN” DEL DOCUMENTO TGP/7 “ELABORACIÓN DE LAS DIRECTRICES DE EXAMEN”

2.2.7 ETAPA 7 Examen del proyecto de directrices de examen por parte del Comité de Redacción

2.2.7.1 El TC-EDC fue creado por el Comité Técnico con el propósito de examinar los proyectos de todas las directrices de examen elaborados por los TWP antes de someterlos a la aprobación del Comité Técnico. La función del TC-EDC es garantizar que las directrices de examen sean coherentes con los requisitos del documento TGP/7 y comprobar la sintonía de los textos en todos los idiomas oficiales de la UPOV. El TC-EDC no lleva a cabo un examen profundo de las cuestiones técnicas de las directrices de examen. Los miembros del TC-EDC son seleccionados por el TC, tanto para ofrecer una vasta experiencia del sistema de la UPOV como para representar los idiomas de la UPOV, es decir, español, alemán, francés e inglés. La presidencia del TC-EDC es ejercida por la Secretaría de la UPOV.

2.2.7.2 Si Comité de Redacción revisa el proyecto de directrices de examen tomando en consideración las instrucciones específicas que recibe del Comité Técnico y formula asimismo recomendaciones sobre la conveniencia de aprobarlas (Etapa 8). Asimismo, puede proponer al Comité Técnico que apruebe las directrices de examen tras realizar las enmiendas de redacción que considere necesarias.

2.2.7.3 Si el Comité de Redacción considera que deben resolverse cuestiones técnicas, podrá buscar resolver esas cuestiones con el experto principal antes del examen de las directrices de examen por parte del Comité Técnico. En los casos en que esto no sea posible, el Comité de Redacción podrá recomendar que el Comité Técnico:

 a) remita las directrices de examen al TWP (etapa 4) o

 b) apruebe las directrices de examen a condición de que el experto principal presente información adicional aprobada por todos los expertos interesados y el Presidente del TWP pertinente.

2.2.8 ETAPA 8 Aprobación del proyecto de directrices de examen por parte del Comité Técnico

2.2.8.1 Basándose en las recomendaciones del Comité de Redacción, el Comité Técnico decidirá si aprueba las directrices de examen o las remite de vuelta al TWP que corresponda.

2.2.8.2 Si el Comité Técnico aprueba las directrices de examen, la Oficina hará todas las enmiendas acordadas por el Comité Técnico, que se registrarán en un informe de la sesión del Comité Técnico pertinente. A continuación, la Oficina publicará las directrices de examen aprobadas.

2.2.8.3 Si el Comité Técnico aprueba las directrices de examen a condición de que el experto principal presente información adicional aprobada por todos los expertos interesados y el presidente del TWP pertinente (véase la sección 2.2.7.3.b)), la Oficina deberá recibir la información necesaria, aprobada por todos los expertos interesados en un plazo de tres meses a partir de la sesión del Comité Técnico o antes de la reunión siguiente del TWP pertinente, la que antes se celebre. En los casos en que la información necesaria no se presente en dicho plazo, las directrices de examen correspondientes no serán aprobadas y volverán a presentarse al TWP pertinente (Etapa 4).

[Fin del Anexo y del documento]